



Resolución de Dirección General

Lima, 04 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT N° 42255-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 08 de setiembre de 2017, por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, con domicilio legal en la Calle Buenos Aires N° 100, distrito de Aplao, provincia de Castilla y departamento de Arequipa, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0015-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-RERC que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, registrado con fecha 08 de setiembre de 2017, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de la defensa ribereña con enrocado en el río Majes sector Huatiapilla bajo distrito de Aplao, provincia de Castilla - Arequipa", ubicado en el distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, elaborado por la Ingeniera Ambiental Julissa Alejandra Santoyo Robles;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0015-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-RERC, concluye que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de la defensa ribereña con enrocado en el río Majes sector Huatiapilla bajo distrito de Aplao, provincia de Castilla - Arequipa", acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, evaluó el Expediente CUT N° 42255-2017, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.7 del Informe N° 0015-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-RERC, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0015-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-RERC;



